Concejo

En mill e quinientos e sesenta y seis dias del mes de agosto de mill e quinientos e sesenta y seis años fueron ayuntados a concejo de [illegible] de la [illegible] de las casas de la corte de la dicha abadia segund que a costumbrado el señor licenciado Francisco Ruyz [illegible] Melgarejo teniente de [illegible] e Juan de Cavallos.

Pedro [illegible] y Pedro Vazquez

Guzada

El dicho ayuntamiento por uno que se dixo Pedro de Galbez vecino de [illegible] presento una carta de poder [illegible] de su magestad firmada de su real nombre e sellada con su sello refrendada de Juan de Boz mediano su secretario [illegible] e las [illegible] los nombres [illegible] Pedro Gonçalez [illegible] Ximenez [illegible] [illegible] su tenor de la que es este que se sigue

Aqui [illegible] poder [illegible]

Desto

Y asy presentados el dicho poder e provisyon de su magestad el dicho Pedro de Galbez el dicho nombre del dicho lo pedio [illegible] dixo que pedia e requeria a los dichos señores cumpliesen e hiziesen lo que la dicha provisyon de su magestad conte[illegible] e pidio lo por testimonio.

Desto

E luego el dicho señor teniente e Juan de Cavallos [illegible] procurador syndico de la dicha abadia en nombre della tomaron la dicha carta de provisyon de su magestad que sus manos e la besaron e pusieron sobre sus cabeças e dixeron que la cobe[illegible] e cobedecieron como cosa e mandado de su señor e reyno natural e que son presos de la cumplir como en ella se [illegible] e cumpliendolo asy mandaron pregonar que mañana domingo salga el pendon real e la señal real con la provisyon e todos los pendones de los oficiales de la dicha abadia salgan e vayan a acompañar el dicho pendon real [illegible] e recibir la dicha guzada segund se a costumbrado e suele hazer esta abadia [illegible] penas [illegible] por la abadia [illegible] dicho dia